

ORDENANZA N° 33

Departamento de Planificación - Creación del Consejo Organizador

Buenos Aires. 15 de mayo de 1965.-

VISTO:

La creación del Departamento de Planificación por Resolución N° 213/64 de este Consejo, el informe elevado por la Comisión de Presupuesto y Administración, las recomendaciones de seminarios internacionales sobre planeamiento de la educación, los principios que al respecto ha publicado y difundido la Secretaría de la UNESCO y las experiencias realizadas en otras Universidades de Europa y América, y

CONSIDERANDO:

Que el planeamiento es un proceso complejo y continuo que debe operar mediante una organización permanente y dinámica;

Que el Departamento de Planificación actuará con las características de un centro de investigación aplicada;

Que es necesario adoptar una metodología de trabajo que permita determinar científicamente los problemas y apreciar en forma objetiva y realista las posibilidades de recursos humanos y financieros de la Universidad Tecnológica Nacional,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

Art. 1°.- Crear un Consejo Organizador del Departamento de Planificación integrado por representantes de los tres claustros según la distribución siguiente: un Decano, un profesor, un graduado y un estudiante como titulares y un Decano, un profesor, un graduado y un estudiante como suplentes, designados por el Rector previa propuesta de las respectivas delegaciones ante este Consejo Universitario.-

Art. 2°.- El Consejo Organizador del Departamento de Planificación realizará las siguientes actividades previas, propias de la organización de un trabajo de planeamiento:

- a) Proyectar una guía metodológica que detalle los objetivos del planeamiento en la Universidad Tecnológica Nacional, sus requisitos y el procedimiento específico a que deben ajustarse los encargados de realizarlo.-
- b) Determinar y articular los elementos, los métodos y las técnicas de planificación en sus diversas etapas.-
- c) Organizar un sistema de series estadísticas sobre el funcionamiento y evolución de la Universidad Tecnológica Nacional.-

- d) Programar un seminario sobre planeamiento y evaluación práctica, dentro del programa de cooperación técnica de la UNESCO.-
- e) Considerar, en detalle, la vinculación de la Universidad Tecnológica Nacional con instituciones nacionales, internacionales y extranjeras de planeamiento, en la línea del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.-

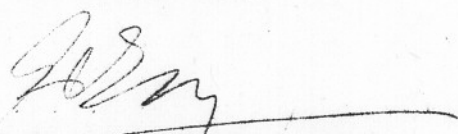
Art. 3º.- El Consejo Organizador del Departamento de Planificación fijará su propio calendario de actividades, debiendo elevar un informe completo a este Consejo Universitario, dentro de los ciento veinte días de la fecha de la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

Fdo. Dr. DARDO J.S. VISSIO  
Secretario General

Fdo. Dr. JOSE L. CANTINI  
Vicerrector

ES COPIA FIEL

  
Dra. M.A. LEONOR ZAGARI  
Prosecretaria General